



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 204/2016-CR, que declara de necesidad pública y preferente interés para la Región Loreto, la ejecución del Proyecto Ferroviario Sinchicuy-Saramiriza- Bayovar.

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2020 - 2021



Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el artículo 67° del Reglamento del Congreso de la República, el Proyecto de Ley **204/2016-CR**, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del congresista **Patricia E. Donayre Pasquel**, por el que se propone declarar ley que declara de necesidad pública y preferente interés para la Región Loreto la ejecución del Proyecto Ferroviario Sinchicuy – Saramiriza - Bayovar.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a) Antecedentes

El Proyecto de Ley N° **204/2016-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 02 de setiembre de 2016.

Fue decretado a la Comisión de Transportes y Comunicaciones el 12 de setiembre de 2016, como única comisión, ingresó a la Comisión de Transportes y Comunicaciones para su estudio el 13 de setiembre de 2016.

El presente dictamen fue **aprobado por unanimidad** de los congresistas presentes en la sesión extraordinaria virtual del día 14 de agosto de 2020 con los votos favorables de los siguientes congresistas: Simeón Hurtado, Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Arapa Roque, Ayasta de Díaz, Benavides Gavidia, Gupioc Ríos, Rubio Gariza y Pineda Santos. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

b) Opiniones e información solicitadas

Se ha solicitado opinión a las siguientes entidades:



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 204/2016-CR, que declara de necesidad pública y preferente interés para la Región Loreto, la ejecución del Proyecto Ferroviario Sinchicuy-Saramiriza- Bayovar.

1. Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante Oficio 154-2016-CTC/CR.
2. Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio 155-2016-CTC/CR.
3. Colegio de Ingenieros mediante Oficio 156-2016-CTC/CR.
4. Gobierno Regional de Piura, con Oficio 157-2016-CTC/CR.
5. Ministerio del Ambiente, mediante Oficio 158-2016-CTC/CR.
6. Gobierno Regional de Loreto, con Oficio 159-2016-CTC/CR.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El objeto de la presente Ley es declarar de necesidad pública y preferente interés para la Región Loreto la ejecución del Proyecto Ferroviario Sinchicuy – Saramiriza - Bayovar; esto generaría puestos de trabajo para nuestros hermanos de la región de Loreto y asimismo esto reduciría considerablemente los costos logísticos que asumen sus importaciones.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

a) Análisis técnico



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 204/2016-CR, que declara de necesidad pública y preferente interés para la Región Loreto, la ejecución del Proyecto Ferroviario Sinchicuy-Saramiriza- Bayovar.

La presente iniciativa tiene por objeto declarar de necesidad pública y preferente interés para la Región Loreto la ejecución del Proyecto Ferroviario Sinchicuy - Saramiriza - Bayovar.

Bayóvar es el puerto terminal del oleoducto troncal de Loreto a Bayóvar; en este puerto se embarca toda la producción petrolífera de la selva norte del Perú. Se sitúa a unos 100 km al sur de la ciudad de Piura, y a unos 60 km de la ciudad de Sechura capital de la provincia del mismo nombre, en la costa norte de la península de Illescas; fue inaugurada el 5 de agosto de 2010.

Su economía se desarrolla en la pesca artesanal, una actividad de mucha importancia para la zona y a unos 20 km se encuentra la caleta Parachique, donde se construyen, con métodos artesanales, embarcaciones para la pesca artesanal.

Bayóvar es también el puerto de embarque de los fosfatos extraídos de una depresión natural en el desierto de Sechura, asimismo es una mina a cielo abierto de roca fosfórica, recurso natural principalmente utilizado en la industria de fertilizantes. El yacimiento tiene una reserva de 238 millones de toneladas de fosfatos a ser explotadas.

En 1903, se construyó un ramal de ferrocarril de 46 km de largo, el cual corría al lado del cerro Illescas. Estaba destinado a la explotación minera de azufre. Fue construido por el Estado y concesionado a la Compañía Azufrera Sechura, esta dejó de operar en 1920¹

La importancia del presente Proyecto Ferroviario Sinchicuy – Saramiriza - Bayovar, permitirá a la provincia del Datem, el Marañón y sus capitales distritales a una integración que será de beneficio y desarrollo económico, la misma que su interconexión con Brasil mediante el Corredor Bioceánico del Amazonas en el Puerto de Sinchicuy, beneficiando a los mercados de Asia a través de los puertos peruanos en el pacífico, la importancia que revisten para el desarrollo del Perú las inversiones en **infraestructura** pues los aspectos logísticos se hacen determinantes en la competitividad de países y empresas. El componente más importante de la cadena

¹ Breve Reseña Histórica de los Ferrocarriles en el Perú de Elio Galessio. <http://museoelectrico.perucultural.org.pe/textos/ferrocarriles.doc>



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 204/2016-CR, que declara de necesidad pública y preferente interés para la Región Loreto, la ejecución del Proyecto Ferroviario Sinchicuy-Saramiriza- Bayovar.

logística es el transporte el cual no es eficiente sin una infraestructura vial y logística adecuada.

En ese sentido, podría proveerse de acceso ferroviario seguro ya que la construcción de una conexión ferroviaria entre el estado brasileño forma parte del Tren Bioceánico que unirá Perú Brasil, un tren que recorra la Amazonía peruana es indispensable para el florecimiento del negocio de plantaciones, que actualmente ocupan 40 mil hectáreas de la selva nacional.

En ese contexto, es preciso indicar que la ciudad de San Lorenzo Capital del Datem del Marañón al igual que las otras capitales provinciales y distritales de la Región Loreto, se encuentran aisladas del sistema vial nacional cuya conexión cercana permite a la ciudad de Saramiriza estar integrada y promover su desarrollo a través de esta vía de acceso, el Proyecto Ferroviario Sinchicuy - Samiria - Bayovar va permitir a la capital del Datem del Marañón a las capitales distritales integrarse a este proyecto que recorrerá como columna vertebral para articular su desarrollo generando dinamismo económico e interconexión del Brasil a través del Corredor Bioceánico del Amazonas en el Puerto de Sinchicuy y a los mercados de Asia, a través de los puertos peruanos en el Pacífico, mejorando de manera potencial el desarrollo de la Región Loreto y las demás que en el transcurso del proyecto se vean beneficiados.

b) Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

De acuerdo con lo señalado en el artículo 79° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, las iniciativas legislativas no pueden contener propuesta de creación ni aumento del gasto público, por lo que la iniciativa materia de estudio cumple con lo señalado en las normas legales antes citadas y no contraviene la Constitución Política del Perú ni ninguna norma legal peruana.

c) Análisis de las opiniones recibidas



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 204/2016-CR, que declara de necesidad pública y preferente interés para la Región Loreto, la ejecución del Proyecto Ferroviario Sinchicuy-Saramiriza- Bayovar.

Se han recibido las opiniones siguientes:

1. Del Ministerio del Ambiente, con Oficio N° Of.164-2016-MINAM, de fecha 17 de octubre del 2016, que opina del Proyecto de Ley que debe ser revisado tomando en cuenta el presente informe.
2. Gobierno Regional de Loreto, con Oficio N° 743-2016-GRL, en lo cual no emite opinión.
3. Ministerio de Economía y Finanzas, con Oficio N° 1748-2016-MEF, de fecha 25 de octubre de 2016, en el cual observa el Proyecto de Ley.
4. Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con Oficio N° 114-2017-MTC, de fecha 09 de enero de 2017, opina que no se encuentra en el plan nacional de desarrollo ferroviario.

c) Análisis costo - beneficio

En efecto, la disponibilidad de la ejecución del Proyecto Ferroviario Sinchicuy-Saramiriza-Bayovar, será una importante oportunidad para el desarrollo del intercambio comercial, se incrementará enormemente la competitividad regional, internacional, se innovarán en distintos sectores productivos, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de toda la región.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del **Proyecto de Ley 204/2016-CR**, con el siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS PARA EL
DEPARTAMENTO DE LORETO LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO
FERROVIARIO SINCHICUY – SARAMIRIZA - BAYOVAR**



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 204/2016-CR, que declara de necesidad pública y preferente interés para la Región Loreto, la ejecución del Proyecto Ferroviario Sinchicuy-Saramiriza- Bayovar.

Artículo Único. Declárase de necesidad pública y preferente interés para el Departamento de Loreto, la construcción del proyecto Ferroviario Sinchicuy – Saramiriza - Bayovar.

Dése cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 14 de agosto de 2020.

MIEMBROS TITULARES



1. SIMEÓN HURTADO, LUIS CARLOS
Presidente
(Acción Popular)



Firmado digitalmente por:
HIDALGO ZAMALLOA
Alexander FIR 24001918 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 20/08/2020 10:32:11-0500



2. HIDALGO ZAMALLOA, ALEXANDER
Vicepresidente
(Alianza para el Progreso)



Firmado digitalmente por:
ALENCASTRE MIRANDA Hirma
Norma FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2020 12:02:39-0500



3. ALENCASTRE MIRANDA, HIRMA NORMA
Secretaria
(Somos Perú)



Firmado digitalmente por:
ALENCASTRE MIRANDA Hirma
Norma FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2020 12:02:08-0500



4. ACATE CORONEL, EDUARDO GEOFANNI
(Alianza para el Progreso)



Firmado digitalmente por:
SIMEON HURTADO Luis
Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 11/09/2020 15:37:04-0500



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 204/2016-CR, que declara de necesidad pública y preferente interés para la Región Loreto, la ejecución del Proyecto Ferroviario Sinchicuy-Saramiriza- Bayovar.



5. ARAPA ROQUE, JESÚS ORLANDO

(Acción Popular)



Firmado digitalmente por:
AYASTA DE DIAZ Rita Elena
FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/08/2020 18:38:30-0500



6. AYASTA DE DÍAZ, RITA ELENA

(Fuerza Popular)



7. BARTOLO ROMERO, MARÍA ISABEL

(Unión por el Perú)



Firmado digitalmente por:
BENAVIDES GAVIDIA Walter
FAU 20161749128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 19/08/2020 13:24:07-0500



8. BENAVIDES GAVIDIA, WALTER

(Alianza para el Progreso)



9. FERNÁNDEZ CHACÓN, CARLOS ENRIQUE

(Frente Amplio)



Firmado digitalmente por:
GUPIOC RIOS Robinson
Dociteo FAU 20161749128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 20/08/2020 16:29:17-0500



10. GUPIOC RÍOS, ROBINSON DOCITEO

(Podemos Perú)



11. GUTARRA RAMOS, ROBLEDO NOÉ

(Frepap)



Firmado digitalmente por:
ARAPA ROQUE JESUS ORLANDO
FIR 01564180 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 17/08/2020 07:52:43-0700



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 204/2016-CR, que declara de necesidad pública y preferente interés para la Región Loreto, la ejecución del Proyecto Ferroviario Sinchicuy-Saramiriza- Bayovar.



12. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES

(Fuerza Popular)



13. RIVERA GUERRA, WALTER JESÚS

(Acción Popular)



14. RUBIO GARIZA, RICHARD

(Frepap)



Firmado digitalmente por:
RUBIO GARIZA Richard FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/08/2020 12:24:15-0500

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. BAJONERO OLIVAS, WILMER SOLÍS

(Acción Popular)



2. BARRIONUEVO ROMERO, BETTO

(Somos Perú)



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 204/2016-CR, que declara de necesidad pública y preferente interés para la Región Loreto, la ejecución del Proyecto Ferroviario Sinchicuy-Saramiriza- Bayovar.



3. COLUMBUS MURATA, DIETHELL

(Fuerza Popular)



4. FABIÁN DÍAZ, YESSY NÉLIDA

(Acción Popular)



5. GONZÁLEZ CRUZ, MOISÉS

(Alianza para el Progreso)



6. GONZÁLES TUANAMA, CÉSAR

(Somos Perú)



7. HUAMÁN CHAMPI, JUAN DE DIOS

(Frepap)



8. INGA SALES, LEONARDO

(Acción Popular)



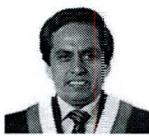
COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 204/2016-CR, que declara de necesidad pública y preferente interés para la Región Loreto, la ejecución del Proyecto Ferroviario Sinchicuy-Saramiriza- Bayovar.



9. LAZO VILLÓN, LESLYE CAROL

(Acción Popular)



10. MELÉNDEZ CELIS, FERNANDO

(Alianza para el Progreso)



11. NOVOA CRUZADO, ANTHONY RENSON

(Acción Popular)



12. OMONTE DURAND, MARÍA DEL CARMEN

(Alianza para el Progreso)



13. PÉREZ ESPÍRITU, LUSMILA

(Alianza para el Progreso)



14. PÉREZ FLORES, JORGE LUIS

(Somos Perú)



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 204/2016-CR, que declara de necesidad pública y preferente interés para la Región Loreto, la ejecución del Proyecto Ferroviario Sinchicuy-Saramiriza- Bayovar.



Firmado digitalmente por:
PINEDA SANTOS Isaías FAU
20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/08/2020 19:24:13-0500



15. PICHILINGUE GÓMEZ, MARCOS ANTONIO

(Fuerza Popular)



16. PINEDA SANTOS, ISAÍAS

(Frepap)



17. QUISPE APAZA, YVAN

(Frente Amplio)



18. RUIZ PINEDO, ROLANDO RUBÉN

(Acción Popular)



19. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER

(Fuerza Popular)



20. VIVANCO REYES, MIGUEL ÁNGEL

(Fuerza Popular)



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dictamen recaido en el Proyecto de Ley 204/2016-CR, que declara de necesidad pública y preferente interés para la Región Loreto, la ejecución del Proyecto Ferroviario Sinchicuy-Saramiriza- Bayovar.



21. YUPANQUI MIÑANO, MARIANO ANDRÉS

(Somos Perú)



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Periodo Anual de Sesiones 2020-2021

ACTA

QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL

Viernes, 14 de agosto de 2020

En Lima, en la plataforma virtual Microsoft Teams del Congreso de la República, siendo las Once horas con Once minutos, del día Viernes Catorce de agosto del año dos mil veinte, se dio inicio a la QUINTA Sesión Extra-Ordinaria Virtual bajo la presidencia del congresista **Simeón Hurtado, Luis Carlos**; contando con el quórum reglamentario de los **congresistas titulares**: Hidalgo Zamalloa, Alexander; Alencastre Miranda, Hirma; Ayasta de Diaz, Rita Elena; Benavides Gavidia, Walter, Rubio Gariza, Richard; y, Pineda Santos, Isaías.

Con Licencia: los señores congresistas: Fernandez Chacón, Carlos Enrique; y, Acate Coronel.

El señor Presidente, contando con el quórum reglamentario da inicio a la **Quinta sesión extraordinaria**.

ORDEN DEL DÍA

- **El señor Presidente indicó como: Punto UNO** el debate del predictamen recaído en el Proyecto de Ley **3597/2018-CR**, ley que dispone la instalación obligatoria de rampas para personas con discapacidad en los buses de transporte público.

El señor Presidente, solicitó al Secretario Técnico dar lectura al predictamen del Proyecto de Ley mencionado:

“La persona con discapacidad tiene los mismos derechos que el resto de la población, sin perjuicio de las medidas específicas establecidas en las normas nacionales e internacionales para que alcance la igualdad de hecho. El Estado garantiza un entorno propicio, accesible y equitativo para su pleno disfrute sin discriminación... La Ley 29973, Ley general de la persona con discapacidad, en su artículo 20°, señala que:

“Artículo 20. Accesibilidad en el transporte público terrestre

20.1 Las empresas de transporte público terrestre de pasajeros cuentan con unidades accesibles para personas con discapacidad y personas adultas mayores. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones reglamenta la introducción progresiva de estos vehículos.

20.2 Los vehículos que prestan servicios de transporte terrestre de pasajeros reservan asientos y espacios preferentes de fácil acceso, debidamente señalizados, para el uso de personas con discapacidad. Las municipalidades y la Policía Nacional del Perú supervisan y fiscalizan el cumplimiento de esta obligación.

En ese sentido, siguiendo lo establecido en los artículos 3°, 4° y 20° de la Ley N° 29973, la igualdad de oportunidades, la inclusión social y la accesibilidad para personas con discapacidad **son políticas de Estado**, por lo que las políticas públicas en general y las políticas sociales, debe considerar a la discapacidad en su **diseño y en su ejecución de acuerdo a su realidad**, siendo de cumplimiento obligatorio para todas las entidades que prestan servicios al público..."

El señor Presidente, solicita iniciar el debate del predictamen que lleva el número **3597/2018-CR**, solicitando a los miembros de la Comisión hacer uso de la palabra:

La señora congresista Hirma Alencastre Miranda, luego de saludar al Presidente y por su intermedio a los demás miembros de la Comisión, manifestó: " Debemos terminar con la exclusión de nuestros ciudadanos con discapacidad en silla de ruedas, quienes necesitan transportarse en los vehículos públicos con comodidad y cuidado, avanzando con un transporte accesible con igualdad de oportunidades, y que con estas disposiciones, las empresas de transporte público masivo en el Perú empiecen a implementar de manera progresiva un sistema integrado de transporte masivo, que considere el transporte a todas las personas evitando así la discriminación y logrando la inclusión e igualdad de oportunidades para nuestros hermanos con discapacidad..."

El señor congresista Robledo Gutarra Ramos, luego de saludar manifestó: "Que este proyecto de ley manifiesta la precariedad del sistema de transporte que tenemos y es necesario atender a este grupo de personas que son numerables y si se aprueba esta ley va traer un costo económico para los transportes porque van a tener que modificar. Esperando que se haga lo más pronto posible"

La congresista Rita Ayasta deDíaz, luego de saludar manifestó: " larga es la trayectoria para las personas con discapacidad hay mucho por hacer y la tarea debe ser de seguir apoyando... hasta la completa implementación para todos en todas las etapas del transporte..."

El señor Presidente, solicito al secretario Técnico a verificar la asistencia para la votación.

Votaron a favor los siguientes Congresistas: Alencastre Miranda, Hidalgo Zamalloa, Arapa Roque, Ayasta de Díaz, Benavides Gavidia, Gupioc Ríos, Rubio Gariza, Pineda Santos; y, Simeon Hurtado.

La propuesta ha sido **APROBADA POR UNANIMIDAD**

- **El señor Presidente indicó:** EN SEGUNDO LUGAR, el debate del predictamen recaído en el Proyecto de Ley **3300/2018-CR**, por el que se declara de necesidad pública e interés nacional la creación del camino vecinal en los tramos de Nueva Unión, Luz de Oriente, Garzayacu, Nuevo Mendoza, Pampa Hermosa, en el distrito de Omia, provincia de Rodríguez de Mendoza, departamento de Amazonas, sin afectar las áreas naturales y arqueológicas protegidas, así como el medio ambiente.

El señor Presidente, solicitó al Secretario Técnico dar lectura al predictamen del Proyecto de Ley mencionado:

“... El distrito de Omia pertenece a la provincia de Rodríguez de Mendoza ubicado en el departamento de Amazonas, limita al sur con el departamento de San Martín, cuenta con una población de 6,540 habitantes que viven en extrema pobreza. Dicho distrito se sostiene económicamente, debido a la producción agrícola del cacao, café y también a la industria ganadera.

Desde hace más de una década, la actividad económica del país viene creciendo a un ritmo del 5% del PBI, hasta antes de esta Pandemia del Covid – 19, no obstante, uno de los principales problemas que afectan a la producción en general en las zonas rurales es la deficiencia, o la inexistencia de vías que conecten las zonas productoras con las vías nacionales, que faciliten el transporte de los productos agroindustriales.

El proyecto de inversión pública, con código SNIP 2398781 consiste en la construcción de 43.653 kilómetros de camino vecinal a nivel de afirmado de 20 centímetros, con un ancho promedio de 4.50 metros en toda su longitud, transitable en cualquier época del año, por autos y camionetas rurales; con un sistema de drenaje pluvial eficiente que incluye la construcción de puentes, alcantarillas, cunetas, badenes y alcantarillas de Gran Luz.

Dicho proyecto contribuirá a mejorar la economía del distrito de Omia y el nivel de vida de los habitantes de los pueblos adyacentes al proyecto en mención, brindándoles un rápido acceso a los servicios que ofrece el Estado peruano (como salud y educación) tanto en el mismo distrito de Omia como en la provincia de Rodríguez de Mendoza...”

El señor Presidente, solicitó iniciar el debate y aprobación del predictamen que lleva el número **3300/2018-CR**; y, no haber solicitado el uso de la palabra ningún miembro de la Comisión, solicitó al Secretario Técnico pasar asistencia para verificar la votación del presente predictamen.

Votaron a favor los siguientes Congresistas: Alencastre Miranda, Ayasta de Diaz, Benavides Gavidia, Gupioc Ríos, Rubio Gariza, Pineda Santos, Simeón Hurtado; y, Arapa Roque.

La propuesta ha sido **APROBADA POR UNANIMIDAD**

- **El señor Presidente indicó: EN TERCER LUGAR**, el debate del predictamen recaído en el Proyecto de Ley **204/2016-CR**, que declara de necesidad pública y preferente interés para la Región Loreto, la ejecución del Proyecto Ferroviario Sinchicuy – Saramiriza - Bayovar.

El señor Presidente, solicitó al Secretario Técnico dar lectura al predictamen del Proyecto de Ley mencionado:

"Bayóvar es el puerto terminal del oleoducto troncal de Loreto a Bayóvar; en este puerto se embarca toda la producción petrolífera de la selva norte del Perú. Se sitúa a unos 100 km al sur de la ciudad de Piura, y a unos 60 km de la ciudad de Sechura capital de la provincia del mismo nombre, en la costa norte de la península de Illescas; fue inaugurada el 5 de agosto de 2010...En 1903, se construyó un ramal de ferrocarril de 46 km de largo, el cual corría al lado del cerro Illescas. Estaba destinado a la explotación minera de azufre. Fue construido por el Estado y concesionado a la Compañía Azufrera Sechura, esta dejó de operar en 1920

La importancia del presente Proyecto Ferroviario Sinchicuy-Saramiriza-Bayovar, permitirá a la provincia del Datem, el Maraño y sus capitales distritales a una integración que será de beneficio y desarrollo económico, la misma que su interconexión con Brasil mediante el Corredor Bioceanico del Amazonas en el Puerto de Sinchicuy, beneficiando a los mercados de Asia a través de los puertos peruanos en el pacífico, la importancia que revisten para el desarrollo del Perú las inversiones en infraestructura pues los aspectos logísticos se hacen determinantes en la competitividad de países y empresas. El componente más importante de la cadena logística es el transporte el cual no es eficiente sin una infraestructura vial y logística adecuada.

En ese sentido, podría proveerse de acceso ferroviario seguro ya que la construcción de una conexión ferroviaria entre el estado brasileño forma parte del Tren Bioceánico que unirá Perú Brasil, un tren que recorra la Amazonía peruana es indispensable para el florecimiento del negocio de plantaciones, que actualmente ocupan 40 mil hectáreas de la selva nacional..."

El señor Presidente, solicitó iniciar el debate y aprobación del predictamen que lleva el número **204/2016-CR**.

La señora congresista Rita Ayasta de Diaz, luego de saludar al Presidente y por su intermedio a los demás miembros de la Comisión manifestó: "...estamos seguros que beneficiará a las provincias loretanas del daten del Maraño, así como a otras localidades de Amazonas Cajamarca y Piura, integrando así la Costa, Sierra y Selva , se lograría unir la ciudad de Iquitos al sistema terrestre nacional e internacional y a los Puertos Marítimos, conectándola además al ferrocarril bioceánico Perú-Brasil..."

El señor Presidente, solicito al Secretario Técnico, a pasar lista para verificar la votación del presente predictamen:

Votaron a favor los siguientes Congresistas: Arapa Roque, Ayaste de Diaz, Benavides Gavidia, Rubio Gariza, Pineda Santos, Simeon Hurtado; y, Robinson Gupioc.

La propuesta ha sido **APROBADA POR UNANIMIDAD**

- **El señor Presidente indicó: EN CUARTO LUGAR**, el debate del predictamen recaído en el Proyecto de Ley **4449/2018-CR**, por el cual que se declara de interés y necesidad pública, la construcción de la carretera corredor Vial Interregional de los Andes, que une los departamentos Ica - Huancavelica- Ayacucho y Apurímac.

El señor Presidente, solicitó al Secretario Técnico dar lectura al predictamen del Proyecto de Ley mencionado:

"Este predictamen se origina como consecuencia de las necesidades de atención por parte del Estado hacia las provincias más alejadas, y con la finalidad de unir a través de una carretera diversas regiones permitiendo con ello la integración y presencia por parte del Estado. Se debe tener en cuenta que ya en anteriores ocasiones se ha solicitado al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, informes sobre el cumplimiento y ejecución de este Proyecto; habiéndose obtenido como respuesta meses después, que se vendrían realizando las gestiones con el fin de obtener el presupuesto necesario para continuar con el financiamiento de diversos proyectos aprobados en el año 2018, asimismo se han considerado la continuidad en relación a los años 2016 - 2017, debiéndose tener en cuenta la disponibilidad de recursos.

Ante ello merecen la atención del Estado en la construcción de una carretera con el afán de atender a las comunidades olvidadas e incluir su transitabilidad a través de un Corredor Vial que permitirá interconectar a Ica, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac.

La ejecución del proyecto del Corredor Vial interregional de los Andes, es de suma importancia para las regiones de Ica, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac y sus distritos mencionados, contribuyendo a la finalidad del Estado de disminuir la brecha en deficiencias de infraestructura vial".

El señor Presidente, solicito a los miembros de la Comisión, iniciar el debate del predictamen que lleva el número **4449/2018-CR**:

La señora congresista Rita Ayasta de Diaz, manifestó: "..., que beneficiará a diversos Distritos de los Departamentos como es Ica, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac . Los corredores viales están referidos a una amplia franja geográfica que conecta generadores importantes de viajes, pudiendo contener cierto número de carreteras de vías y línea de transporte público; que



permitirán la mejora en la calidad de vida de la población...".Solicitando se apruebe el proyecto que es en beneficio de los Andes.

El señor Presidente, solicito al Secretario Técnico, pasar asistencia para verificar la votación del presente predictamen:

Votaron a favor los siguientes Congresistas: Hidalgo Zamalloa, Arapa Roque, Ayasta de Diaz, Benavides Gavidia, Gupioc Ríos, Rubio Gariza, Pineda Santos, Alencastre Miranda; y, Simeon Hurtado.

La propuesta ha sido **APROBADA POR UNANIMIDAD**

- **El señor Presidente manifestó : EN ÚLTIMO LUGAR**, tendremos la continuación del debate y análisis de la ley de **publicidad Estatal**.

En primer lugar, iba hacer el uso de la palabra para exponer , el congresista **Giovanni Acate Coronel**, quien ha presentado una nueva iniciativa sobre el Proyecto de Ley N° 5840/2020-CR; por estar con dispensa médica, no ha podido exponer.

Seguidamente, saludó y dio la bienvenida al doctor **Rúben Cano Mendoza**, Secretario de Comunicación Social de la Presidencia del Consejo de Ministros, invitado para exponer sobre proyecto de Ley número **5840/2020-CR**.

El doctor **Rúben Cano Mendoza**, quien luego de saludar al señor Presidente y por intermedio a los demás miembros de la Comisión, expuso lo relacionado al tema en tres aspectos

1. Aspectos Formales
2. Aspectos Generales
3. Sugerencias de carácter técnico.

El Dr. Rubén, solicito que la Comisión haga un pedido formal a la PCM, para poder consignar una opinión técnica al respecto, que venga el poder Ejecutivo.

El señor Presidente solicitó a los miembros de la Comisión, hacer uso de la palabra, al no haber ninguna pregunta, reitero su agradecimiento al Dr.Rubén Cano Mendoza.

El señor Presidente, a continuación, dio la bienvenida al señor **Jorge Baca Álvarez Marroquín**, Director Ejecutivo de la Sociedad Nacional de Radio y Televisión, para de exponga sobre el Proyecto de Ley N° 5840/2020-CR. Al finalizar su exposición, manifestó que: "está atento a las consultas o preguntas de la Presidencia, como de los demás miembros de la Comisión"



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

“Año de la Universalización de la Salud”

No habiendo solicitado consulta alguna de los miembros de la Comisión, agradeció al señor Jorge Baca por su exposición, solicitando haga llegar por escrito los alcances técnicos que crea conveniente.

Posteriormente hizo uso de la palabra la señora: Marisol Castañeda Menacho, Presidenta de la “Asociación de Comunicaciones Calandria”, quien expuso sobre el mismo tema, con cargo a enviar por escrito.

Luego de su exposición de la señora Marisol Castañeda, solicitó a los miembros de la Comisión hacer alguna consulta al respecto, al no haber ninguna consulta, le reitero su agradecimiento por su exposición, solicitando hacer llegar su sugerencia por el medio físico.

Seguidamente expuso la señora María Eugenia Mohome, Presidenta del "Consejo de la Prensa Peruana", sobre el mismo tema, quien solicitó se le invite de manera formal.

Siendo las Catorce horas con Cuarenta un minutos, se levanta la sesión.

Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República forma parte del Acta.

LUIS CARLOS SIMEÓN HURTADO HIRMA NORMA ALENCASTRE MIRANDA
Presidente Secretaria

CSH/mgd.